



Salta, 13 MAR 2015

RES. DECECO Nº 115.15

Expte. Nº 6472/13

VISTO:

La Res. CD-ECO Nº 083/14, por medio de la cual se dispone:

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Cr. HUGO RUBÉN ÁNGEL, D.N.I. Nº Nº 8.184.279, en los cargos de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Auditoría" y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad IV", (Plan de Estudios 2003) - "Contabilidad III" (Plan de Estudios 1985), a partir del 1 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

y,

CONSIDERANDO:

Lo normado por la Resoluciones CS Nº 382/07:

"**ARTÍCULO 1º.-** Sustituir el Artículo 3º de la Resolución CS. Nº 002/07, conforme al siguiente texto:

"Artículo 3º: Disponer que todo docente dependiente de la Universidad Nacional de Salta, que cesa en su calidad de regular en el marco del Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, podrá ser designado interinamente en las condiciones establecidas en el artículo 17 del mismo, en un cargo no superior al que se desempeñaba al momento del cese, por un plazo no mayor de un año, prorrogable por una sola vez y con una dedicación no mayor a semiexclusiva."

Que es necesario dar continuidad a las funciones del Cr. Ángel en virtud de sus responsabilidades en las cátedras en las que se desempeña y a la espera de la obtención del beneficio jubilatorio.

Lo establecido por la Resolución CS Nº 469/07:

"ARTICULO 1º.- Disponer que la Universidad Nacional de Salta continuará abonando los haberes al personal que haya iniciado los trámites jubilatorios, hasta la fecha de percepción del beneficio jubilatorio, sea por notificación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), o por comunicación de que se iniciará la percepción del beneficio o por presentación del recibo de cobro, como medida de excepción a las resoluciones CS Nºs. 002/07 y 382/07, debiendo los mismos continuar con la prestación de sus servicios docentes.

ARTICULO 2º.- Los docentes deberán presentar ante la Dirección General de Personal la constancia de percepción de dicho beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3º.- Los agentes involucrados deberán certificar ante la Dirección General de Personal el inicio de los trámites jubilatorios en el periodo que marca el artículo 27º del Estatuto Universitario, la que deberá verificar la fecha de inicio de percepción del mencionado haber."

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 115.15

Expte. N° 6472/13

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación interina del Cr. HUGO RUBÉN ÁNGEL, D.N.I. N° 8.184.279, en los cargos de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Auditoria" y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad IV" (Plan 2003) - "Contabilidad III" (Plan 1985), a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Cr. HUGO RUBÉN ÁNGEL que deberá acreditar ante la Dirección General de Personal haber iniciado los trámites jubilatorios, como así también, la obtención del beneficio, cuando esto ocurra, en un todo de acuerdo con lo normado por las Resoluciones CS N° 382/07 y 469/07.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



[Handwritten signature]
Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa